

Don xpouacpeña 1631-

en la muy noble e muy leal Ciudad de Murcia en veynueyete de agosto de mill e tres
cientos e treinta e quatro años de reinado de su Magestad el Rey nuestro señor
ayuntamiento desta dicha ciudad de Murcia yo el escrivano y notario publico Hernonima
Lançalpuacion escrivano de sumas de rentas scripta de señor don xpouacpeña
pardo conegidor y justicia mayor de la dicha ciudad y su real corte de caragoena por
re Rey nuestro señor y auen de la ley. La como por sus reales cédulas e papeles
causados y oueridos con el ayuntamiento de udo y en quanto a su cumplimiento mando
que la dicha real cédula se cumpla guardada e como sumas por ella manda
y en cumplimiento de su real cédula -

Ante mí
Pardo

Ante mí
Juan Suñer

En virtud de un mandado del Rey nuestro señor de mill e tres
cientos e treinta e quatro años de reinado de su Magestad el Rey nuestro señor
diagonal de la Real cédula de la ciudad de Murcia de mill e tres
cientos e treinta e quatro años de reinado de su Magestad el Rey nuestro señor
notario publico de la Real cédula de la ciudad de Murcia de mill e tres
cientos e treinta e quatro años de reinado de su Magestad el Rey nuestro señor
acatando el dicho cumplimiento de la ley
de mill e trescientos e treinta e quatro años de reinado de su Magestad el Rey nuestro señor

Ante mí
Juan Suñer

Ante mí
Juan Suñer

